

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Núm. 4.505/2014

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizar la misma a través del presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del cual:

	Nº Documento:
Stefan Cucu	X08722539L
Emil Luca	X09361340H
Mihai Toma	XT346342
Dan Roman	X09361432H
Vasile Radu Colisnic	09289334
Dragos Florin Fotache	X09561646V
Adela Marciuc	Y00563650A
Marius Ilie Popa	X09479447C
Ana Maria Elena Popa	X9479287K
Bogdan Dumitru Deleanu	X08329794E

No residen en el domicilio en el que figuran inscritas en el Padrón Municipal de Habitantes y en base a lo dispuesto en el artí-

culo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre).

Acuerdo:

Primero. Incoar de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de este municipio, por inscripción indebida, a las personas anteriormente relacionadas, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento de Población.

Segundo. Notifíquese a los interesados la presente Resolución, concediendo un plazo de quince días hábiles, para manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes. Cuando intentada la notificación no se hubiera podido practicar, ésta se realizará mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Tercero. Una vez llevadas a cabo dichas actuaciones, en caso de que el interesado manifieste su disconformidad con la baja o no efectúe alegación alguna, se solicitará informe favorable a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, dictándose posteriormente Resolución de Alcaldía, acordando la baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Villanueva de Córdoba, 20 de junio de 2014. El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.